



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- ITRC.

PROCESO DE SELECCIÓN	No
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	ITRC-SASI-001-2025

#### 1 OBJETO

"Adquirir el servicio de DataCenter Virtual (vDC) por dieciocho (18) meses, para el almacenamiento, operación y administración de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC."

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	11	15	08	Servicios de implementación de aplicaciones
81	11	15	09	Servicios de desarrollo de aplicaciones para clientes de internet / intranet
81	11	15	10	Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet
81	11	21	05	Servicios de hospedaje de operación de sitios web
81	11	21	06	Proveedores de servicios de aplicación

#### 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y las especificaciones señaladas en el "**Anexo 1 - Especificaciones técnicas**".

##### 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

###### A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.

Página: 1 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para el desembolso de los pagos pactados se requiere la constancia expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique, en relación con el pago de aportes a los sistemas de seguridad social a que haya lugar por parte del proponente, así como el pago de los parafiscales.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
9. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados (si ello procede).
10. Responder por el cuidado de los bienes entregados por la Agencia ITRC para ejecutar el presente contrato (si ello procede).
11. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados (si ello procede).
12. No instalar ni desinstalar software en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
13. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
14. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales. Únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado.
15. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información, así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como lo son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
16. Implementar acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente (si ello procede); así mismo y de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, deberán contar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su entidad.

Página: 2 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

17. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme con los lineamientos y procedimientos institucionales.
18. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
19. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato.
20. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación del contrato si a ello hubiere lugar.
21. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de éste.

### **B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Atender, entregar y dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
2. Atender y resolver los requerimientos priorizados por la Agencia ITRC a través del supervisor del contrato.
3. Brindar acompañamiento especializado en las actividades y operaciones de migración inicial y final de datos para el hosting de información y en el procesamiento de datos.
4. Brindar soporte técnico y mantenimiento tecnológico preventivo y correctivo, de acuerdo con los requerimientos y necesidades operativas de la Agencia ITRC.
5. Cumplir con los servicios de soporte, actualización y mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y oportunidad ofrecidos en la propuesta presentada.
6. Entregar a la Entidad las políticas implementadas en los procesos de seguridad de la información en su infraestructura y los acuerdos de confidencialidad que garanticen y aseguren la protección de la información de la Agencia ITRC frente ataques cibernéticos, malware, pérdida de datos, entre otros, cumpliendo protocolos y estándares nacionales e internacionales en este campo.
7. Cumplir con las políticas de seguridad de la Información definidas por la Agencia ITRC.
8. Cumplir con los requerimientos técnicos, funcionales y acuerdos de niveles de servicio establecidos en la propuesta y los estudios previos.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

9. Transferir el conocimiento necesario de manera suficiente con manuales, bases de conocimiento, links de acceso a información, documentación y/o acompañamiento técnico a profesionales de la OATI en la Agencia ITRC en la administración, implementación y monitoreo del servicio de Data Center Virtual.
10. Atender reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato para verificación de avances o entrega de informes, dejando por escrito en acta de reunión los avances y compromisos de las partes.
11. Prestar el servicio de soporte técnico en jornada laboral completa y/o extraordinaria en caso en que se requiera.
12. Realizar el acompañamiento en la generación de reportes o creación de nuevos reportes a solicitud de la entidad, relacionados con capacidad, disponibilidad, nuevos servicios, monitoreo, ANS, entre otros.
13. Garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, humanos y de infraestructura (servicios) en los tiempos establecidos, y de acuerdo con los niveles de servicio o ANS.
14. Atender oportunamente los requerimientos que efectúe la supervisión del contrato relacionados con la ejecución del contrato.
15. Garantizar que todo el personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato cuente con la competencia, experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo las actividades relacionadas con el vDC.
16. Cumplir con eficiencia, eficacia, idoneidad y oportunidad la ejecución convenida y todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
17. Mantener en forma confidencial todos los datos e información a los cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.
18. Todos los documentos, entregables, resultados obtenidos e información generada durante la ejecución del contrato, son propiedad exclusiva de la Agencia ITRC, inclusive aquellos generados en las prácticas, ejercicios, acompañamientos, etc.
19. Garantizar un tiempo de un (1) mes para futuros procesos migratorios después de la finalizado los servicios, para efectos de garantizar un proceso seguro de migración de la información, para reducir el riesgo de interrupción o indisponibilidad de los servicios tecnológicos.

### 2.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se registrará por lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en lo no previsto en este y conforme con la remisión del artículo 13 de la Ley 80 de

Página: 4 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

### **2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Se tendrá como lugar de ejecución, administración y monitoreo principal del presente contrato, las oficinas de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, en la ciudad de Bogotá, sin embargo, los servicios estarán alojados en la infraestructura tecnológica del proveedor.

### **3 CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:**

Todos los documentos e información que corresponda al presente proceso de selección se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, sitio donde deberán ser consultados por los interesados y proponentes.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de selección deben realizarse por medio electrónico en el SECOP II, a través de los mecanismos dispuestos para tal fin en dicha plataforma y dentro del respectivo proceso.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II.

La Entidad recibirá y responderá las comunicaciones y los documentos del proceso exclusivamente a través de dicha plataforma, salvo los eventos de indisponibilidad de la plataforma, conforme con lo establecido en la presente invitación pública y en el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra eficiente.

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Exclusivamente para los eventos de indisponibilidad o fallas de SECOP II y conforme con lo previsto en el protocolo correspondiente y vigente a la fecha, la Entidad pone a disposición de los proponentes e interesados el siguiente correo electrónico: "[mlgomez@itrc.gov.co](mailto:mlgomez@itrc.gov.co)".

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

#### **4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA indicada en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

#### **5 EL PLAZO ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Durante este período se entregarán el certificado y credenciales de acceso, mediante acta en la que se indique la fecha de inicio de activación del Data Center Virtual por los dieciocho (18) meses, lo que le permitirá a la Agencia acceder a los servicios tecnológicos alojados en el vDC.

#### **6 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:**

Para la ejecución del contrato que llegare a adjudicarse como resultado del presente proceso de selección se hace necesario exigir al futuro contratista la constitución de una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a favor de la **Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC** con NIT No. 900.528.648-4, que ampare:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, por un valor equivalente al **20%** del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y **veinticuatro (24) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes, por un valor equivalente al **20%** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y **treinta y seis (36) meses más**, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del CONTRATISTA ante la Agencia. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

### **7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de selección.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
6. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
9. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



10. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
11. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario – Propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
13. Superar el valor establecido en el presupuesto oficial.
14. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. Presentar la oferta extemporáneamente.
16. No presentar oferta económica.
17. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
18. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
20. Las demás previstas en la ley.

## **8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ninguna oferta.
- b. Cuando, una vez efectuada la verificación de los requisitos por parte de los proponentes, ninguno resulte habilitado.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán las razones que condujeron a esa decisión, la cual se comunicará a los proponentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

## **9 CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8 del Decreto 1082 de 2015: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

### **10 PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial para este proceso de selección es de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$871.000.000 M/CTE).

El contrato que resultare del presente proceso de selección se suscribirá por el valor total de la propuesta seleccionada.

El valor del contrato o contratos incluirá todos los costos directos e indirectos, garantías y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota 1: El decreto – Ley 175 de 2025 estableció el Impuesto de timbre para los negocios jurídicos suscritos en el territorio nacional que superen las que superen el umbral de 6.000 UVT y se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 519 y 522 del Estatuto tributario.

Nota 2: Según el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario excluye de IVA a los servicios de Cloud Computing, mantenimiento a distancia de programas y equipos, hosting y suministro de páginas Web. En este sentido la DIAN emitió el concepto No.100202208-0820 de 2017, donde se definen las características de cada uno de estos servicios.

El presupuesto del presente proceso, para la presente vigencia fiscal 2025, está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor
9025	27/02/2025	C-1304-1000-2-803001-1304029-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS – IMPLEMENTACIÓN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN EN LAS ENTIDADES VIGILADAS NACIONAL	\$871.000.000
<b>Total</b>				<b>\$871.000.000</b>

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se indican en el capítulo “Análisis del sector” del estudio previo del presente proceso de selección.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

### 10.1 Forma de pago

El valor del contrato se pagará en un solo pago con la entrega y recibo a satisfacción de los certificados y/o códigos correspondientes de la suscripción a un DataCenter Virtual (vDC) para la operación de la infraestructura tecnológica central de la Agencia ITRC; pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de a) La factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) La certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del art. 23 de la Ley 1150 de 2007, c) El ingreso a almacén si a ello hubiere lugar y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Parágrafo: El proveedor deberá estar en capacidad de emitir Factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos a través de la plataforma Olimpia IT del Ministerio de Hacienda.

### **11 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, que trata sobre la aplicación de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación y conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación", código CCE-EICP-MA-07 versión 2 del 08/11/2024, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ANCP-CCE, el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Apoyo a la Industria Nacional":

Acuerdo Comercial		Vigente Regla 1	Entidad Estatal cubierta Regla 2	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial Regla 3	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Regla 4	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	SI	SI*1	NO	SI

Página: 10 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

Acuerdo Comercial		Vigente Regla 1	Entidad Estatal cubierta Regla 2	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial Regla 3	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación Regla 4	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Pacífico	México	SI	SI	SI*2	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI*3	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI*4	NO	SI
Chile		SI	SI	SI*5	NO	SI
Corea		SI	SI	SI*6	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI*7	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI*8	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI*9	NO	SI
México		SI	SI	SI*10	NO	SI
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	SI*11	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI*11	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI*11	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI*12	NO	SI
Israel		SI	SI	SI*13	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI*12	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI*14	NO	SI

\* 1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$286.754.038 COP conforme con los UMBRALES 2025 publicados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, MINCIT, y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente,) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP, conforme con los UMBRALES 2025).

2. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$286.754.038 COP conforme con los UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 10.335.931 (\$44.095.402.983 COP conforme con los UMBRALES 2025).

\* 3. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$544.832.673 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.675.403.847 COP, conforme con UMBRALES 2025).

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

\* 4. El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de Cdn 76.500 (\$435.580.321 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (\$28.620.713.796 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 5. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$287.055.445 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.705.544.496 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 6. El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (\$401.000.000 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.670.000.000 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 7. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$77.494 (\$436.349.451 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.777.000 (\$28.617.834.543 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 8. El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 64.786 (\$436.349.451 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.407.000 (\$28.617.834.543 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 9. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (\$735.297.922 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.280.689.315 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\* 10. El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 50.000 (\$341.973.443 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 6.500.000 (\$44.456.573.131 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\*11. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

\*12. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (\$735.297.922 COP, conforme con UMBRALES 2025) y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$28.280.689.315 COP, conforme con UMBRALES 2025).

\*13. El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios 130.000 DEG, y (ii) adquirir servicios de construcción desde 8.500.000 DEG. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Umbral: 130.000 DEG (Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 1,33 USD por DEG (Valor del DEG en USD el 01/04/2025) x 4.191,79 (TRM del Banco del 01/04/2025) = \$724.760.491, para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$27.875.403.500 COP).

(vínculo para establecer el valor del DEG en USD:

<https://cuex.com/es/xdr-usd>

\*14. La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los anteriores valores son objeto de actualización cada dos años a la moneda nacional colombiana teniendo en cuenta las fórmulas y TRM previstas en el respectivo Acuerdo. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables en cada uno de los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Alianza Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, los Estados AELC, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), la Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte reciben trato nacional.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la entidad dará trato

Página: 12 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicionalmente y conforme con el referido Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales establecen plazos en días calendario para su aplicación.

Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación, así mismo se estableció la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	No aplica	25 días

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

### **12 INDICAR SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:**

De conformidad con lo indicado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la

Página: 13 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

aludida Ley, modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES nacionales en atención a que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, "<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>" el umbral para beneficio de las MIPYMES corresponde a COP \$533.287.768.

### **13 DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Podrán participar en el presente proceso en forma independiente, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

<b>FACTORES HABILITADORES</b>	CAPACIDAD JURÍDICA
	CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA

#### **13.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Se precisa que esta verificación no tiene puntaje alguno, pero habilita o no a la propuesta.

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer las segundas en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

##### **13.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)**

Página: 14 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



El proponente debe presentar el **Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta**, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural, o por el apoderado. La facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

### **13.1.2 Apoderados**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación pública; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



señalados en la invitación pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**13.1.3 Acreditación de la existencia y la representación legal y situación militar para personas naturales**

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

**13.1.3.1 Personas naturales**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Acreditación de situación militar definida.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**13.1.3.2 Personas jurídicas**

**1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:**

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

**2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.**

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



### **13.1.3.3 Proponentes plurales**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **Formato 2 – Conformación de Proponente Plural** (Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del servicio que se adquiere (18 meses) y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



### **13.1.4 Compromiso de Transparencia y anticorrupción (Formato 3)**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Formato 3 - Compromiso de Transparencia y anticorrupción**, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **13.1.5 Registro único de proponentes -RUP**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado de inscripción en el RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

### **13.1.6 Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales (Formato 4)**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y aportes legales, anexando los soportes del profesional quien suscribe la certificación (documento de identidad, antecedentes y copia de la tarjeta profesional)

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



### **13.1.6.1 Personas Jurídicas**

El proponente persona jurídica debe presentar la información incluida en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales (Formato 4 – Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales) suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 o no ha tenido personal a cargo dentro de los seis (6) últimos meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, debe indicarlo en el respectivo formato.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Junto con el aludido Formato, debe allegarse la copia del documento de identidad de quien lo suscribe y en caso de corresponder al revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de ésta y de antecedentes disciplinarios.

**El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.**

### **13.1.6.2 Personas Naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### **13.1.6.3 Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

### **13.1.7 Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM**

#### **13.1.7.1 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Entidad, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

#### **13.1.7.2 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



### **13.1.7.3 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

### **13.1.7.4 Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

### **13.1.7.5 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM**

La persona natural y el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

### **13.1.8 Inhabilidades e incompatibilidades**

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, so pena de RECHAZO de la oferta.

**13.1.9 Copia del Registro Único Tributario - RUT**

El proponente deberá presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

**13.1.10 Copia del Registro de Información Tributaria – RIT**

Registro de Información Tributaria (RIT) - Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (Copia RIT vigente, para este caso el que emite la Secretaria Distrital de Hacienda.

<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/50123?newtest=Y&lang=e>

**13.1.11 Certificación Bancaria y Formato Beneficiario de cuenta**

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días y diligenciar el formato código "GFI-FT-019 Beneficiario cuenta versión 5 del 23/10/2023", los proponentes plurales deberán realizar la gestión para su expedición una vez suscrito el respectivo contrato.

**13.1.12 Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019**

Diligenciar y enviar la Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Interés, en atención a la Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>, para el proponente o para cada integrante del proponente plural.

**13.1.13 Garantía de seriedad de la propuesta.**

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

subsanable y se rechazará la oferta (parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	<b>Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC</b> identificado con NIT 900.528.648-4.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.</li></ul>

### 13.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

#### 13.2.1 Certificaciones de experiencia y madurez.

Para la Agencia ITRC, es fundamental asegurar que el proveedor del servicio de Data Center Virtual cuente con certificaciones que avalen su experiencia y nivel de madurez en la industria, garantizando así la calidad en la provisión de los servicios de mínimo (1 año).

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

Estas certificaciones deben cubrir las áreas de diseño, construcción y operación del Data Center, asegurando que el proveedor cumpla con los estándares más altos de rendimiento, seguridad y fiabilidad en todas las fases del servicio.

### 13.2.2 Certificaciones TIER III o ICREA IV.

Las certificaciones TIER III son otorgadas por el Uptime Institute y hacen referencia a un conjunto de estándares internacionales que evalúan la infraestructura de un Data Center en términos de su capacidad para ofrecer disponibilidad y continuidad de servicio. Un Data Center que obtiene una certificación TIER III cumple con estrictos requisitos de redundancia y fiabilidad, asegurando un alto nivel de disponibilidad y mejor experiencia para el usuario final.

Por lo anterior, la agencia ITRC tendrá en cuenta en este ítem, al proponente que presente las certificaciones solicitadas en este documento, emitidas por entes certificadores internacionales como Uptime, así:

Ítem	Certificaciones
1	Diseño - TIER III y Construcción TIER III (Disponibilidad anual de 99,98%).
2	Diseño - TIER III y Construcción TIER III (Disponibilidad anual de 99,98%) y Operación Sostenible.

### 13.2.3 CyberSOC

En virtud de la misión de la Agencia ITRC, orientada a proteger el patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción mediante un modelo especializado de prevención, aseguramiento e investigación disciplinaria, con el objetivo de fortalecer la transparencia y efectividad, se requiere manejar y analizar datos con un nivel de seguridad elevado directamente desde el Data Center del proveedor, sin recurrir a terceros. En este contexto, la implementación de un CyberSOC interno (propio) resulta esencial para garantizar que el equipo de seguridad cibernética tenga un conocimiento profundo de los sistemas, servicios tecnológicos, redes y procesos internos de la Agencia ITRC. Esto permitirá contar con una comprensión más precisa de las amenazas específicas y diseñar estrategias y medidas de seguridad preventivas personalizadas, ajustadas a las necesidades particulares de la entidad.

Además, la presencia de un CyberSOC interno asegura una capacidad de respuesta más ágil ante las amenazas, eliminando la dependencia de la

Página: 24 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



disponibilidad de un proveedor externo, lo que contribuye a reducir significativamente los tiempos de detección, reacción y mitigación de incidentes de seguridad. Esta autonomía operativa y la pronta respuesta son fundamentales para mantener la integridad de la infraestructura tecnológica de la Agencia y, por ende, proteger de manera eficaz los datos sensibles y la misión institucional.

#### **13.2.4 Formato de cumplimiento especificaciones técnicas**

El proponente debe entregar junto con la propuesta, el **Formato 5 - Cumplimiento especificaciones técnicas** firmado por el Representante Legal.

### **13.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores señalados en el "**Formato 6 - Capacidad financiera y organizacional**".

#### **13.3.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme o en la forma que se indique en el Anexo mencionado.

### **14 REGLAS PARA LA SUBASTA**

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, la cual se desarrollará con las siguientes reglas:

#### **14.1 OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica del Proponente debe estar debidamente diligenciada de conformidad con cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el "**Formulario 1 - Propuesta económica**".

#### **14.2 Reglas para la presentación de la propuesta económica**

1. El valor de la oferta económica diligenciado en el SECOP II debe corresponder con el valor total de la oferta económica consignado en el "**Formulario 1 - Propuesta económica**", el cual debe presentarse ajustado al peso sin decimales.

2. El "**Formulario 1 - Propuesta económica**" deberá ser presentado en formato ".xls" para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

3. El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los descuentos y costos directos e indirectos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación.

4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

5. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Recuerde lo indicado en el numeral 10 de la presente invitación.

6. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación (si la hubiere) del contrato a suscribirse.

7. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

8. El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana.

9. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

10. Las propuestas que omitan ítems o que cambien la descripción de estos, serán rechazadas.

11. Las propuestas que excedan el 100% del presupuesto oficial asignado para este proceso de selección serán rechazadas.

**Nota 1:** El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta ganadora de la subasta, y el contrato se ejecutará teniendo en cuenta el precio final resultante del mecanismo de subasta de la oferta seleccionada.

**Nota 2:** Una vez finalizado el mecanismo de la subasta inversa, el proponente que realice la mejor oferta, ajustará la oferta económica aplicando el

Página: 26 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

porcentaje de descuento obtenido a cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario final.

El porcentaje de descuento se calculará sobre el precio total, haciendo uso de la siguiente fórmula:

$$\left( \frac{\text{precio inicial oferta} - \text{Precio final oferta}}{\text{Precio inicial}} \right) \times 100 = \text{Porcentaje de descuento}$$

El proponente ajustará el valor final de su oferta conforme el porcentaje de descuento aplicado.

**Nota 3:** El proponente que resulte favorecido en la subasta deberá dentro del término máximo de un (1) día, enviar a través del módulo de mensajes en el proceso en la Plataforma SECOP II, la propuesta económica final, presentando el valor total ofertado y aceptado por la entidad, documento que será agregado a la oferta del proponente seleccionado.

### 14.3 Evento de Subasta Inversa Electrónica

En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica, siempre y cuando se den los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del referido Decreto.

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través de la plataforma transaccional SECOP II, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma SECOP II.

#### 14.3.1 Dinámica del Evento de Subasta Inversa Electrónica

La subasta electrónica se desarrollará conforme la siguiente dinámica:

1. La entidad procederá con la creación del evento, el cual se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico y tendrá una duración de treinta (30) minutos aproximadamente.



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

2. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional SECOP II y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta la entidad procederá a abrir únicamente los sobres económicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas y excluirá los otros proponentes, previo a la realización de la Subasta Electrónica, con el fin que el Comité Evaluador verifique que las propuestas habilitadas cumplen lo establecido en el pliego respecto a la oferta económica y determinen el precio de arranque.

4. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

5. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II, solo en caso de presentarse fallas en la plataforma SECOP II, se aplicará el Protocolo de indisponibilidad publicado en la página [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), actualmente se encuentra vigente el publicado el 25/01/2022 con código CCE-SEC-GI-14.

6. La entidad responderá y publicará las sugerencias y observaciones formuladas por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*( ... ) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma( ... )*"

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece como Margen Mínimo el 2% para hacer los lances en el presente proceso, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.  
Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo.

Página: 28 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



10. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

11. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

#### **14.4 Oferta artificialmente baja**

Si revisadas las ofertas iniciales de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la entidad en el estudio de mercado, la Entidad establece que en los precios de las ofertas iniciales hay ofertas artificialmente bajas, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas código CCE-EICP-GI-27 versión 1 del 16/12/2024 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes en esta situación para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a **dos (2) horas**, contadas a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual el proponente deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en la referida Guía, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

Cuando se estime que puede haber precios artificialmente bajos en los valores de las ofertas presentados en los lances durante la subasta, se pedirá en orden a los proponentes que se encuentren en esta situación, en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello, la justificación que de cuenta de la sostenibilidad del precio ofertado. En tal caso se estará conforme a los siguiente:

1. La entidad procederá a la comparación de la oferta del menor valor resultante del evento de subasta, con el procedimiento sugerido por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar y verificar si la oferta se encuentra acorde con el sistema de costos previsto en la etapa de planeación o si se trata de un precio artificialmente bajo.

2. Se requerirá al proponente cuya oferta resultó ganadora en el evento de subasta, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a **cuatro (4)**

Página: 29 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023
--------	------------	---------	---	---------------	------------



## AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

Sistema Integrado  
de Gestión - SIG

**horas**, contadas a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual el proponente deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en la referida Guía, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto.

**Nota:** En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su oferta.

### **15 INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:**

En el presente proceso NO hay lugar a preclasificación de ofertas

### **16 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública (Proyecto de pliego de condiciones) y Documentos y Estudios previos.	2 de abril de 2025
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 9 de abril de 2025 a las 16:00 horas
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	10 de abril de 2025 a las 15:00 horas
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo	11 de abril de 2025 a las 15:00 horas
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 21 de abril de 2025 a las 16:00 horas
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de abril de 2025 a las 15:00 horas
Plazo máximo para Expedición de Adendas	22 de abril de 2025 a las 19:00 horas
Fecha de cierre del proceso o límite para presentar ofertas	Hasta el 24 de abril de 2025 a las 10:00 horas
Apertura de sobres	Hasta el 24 de abril de 2025 a las 10:05 horas
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 24 de abril de 2025 a las 10:30 horas
Verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, técnicos y económicos), evaluación oferta económica y eventual solicitud de subsanación y/o aclaración	Desde el 24 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2025

Página: 30 de 31

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023



**AVISO CONVOCATORIA  
PÚBLICA**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	29 de abril de 2025 a las 15:00 horas
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y Subsanación si hubiere lugar	Hasta el 5 de mayo de 2025 a las 16:00 horas
Publicación Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	6 de mayo de 2025 a las 15:00 horas
Apertura sobre económico	7 de mayo de 2025 a las 9:00 horas
Eventual requerimiento por precios artificialmente bajos	7 de mayo de 2025 a las 11:00 horas
Eventual respuesta a requerimiento por precios artificialmente bajos	7 de mayo de 2025 a las 13:00 horas
Evento de subasta electrónica por SECOP II	7 de mayo de 2025 a las 14:00 horas
Resolución de Adjudicación	8 de mayo de 2025 a las 15:00 horas
Elaboración, perfeccionamiento y publicación del contrato.	9 de mayo de 2025

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	GCO-FT-006	Versión	5	Fecha emisión	23/10/2023